Personería de Bogotá, D.C. Al servicio de la ciudad	FORMATO DE SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL	Código: 05-FR-02	
		Versión: 1	Página: 1 de X
		Vigente desde: 28-09-2017	

PERSONERIA DE BOGOTA D.C

N°. Radicado : 2021-EE-0381632 Folios: 1
Fecha : 22/04/2021 12:18:36 Anexos : 0
Destino: ALCALDIA LOCAL DE SUBA
Origen: 16011 PERSONERIA LOCAL SUBA
Asunto: Referencia: N° EXPEDIENTE: 171/2012 IN

Bogotá D.C. 7 de abril de 2021

Alcaldia Local de Suba
R No. 2021-611-007345-2
2021-04-27 09:47 - Folios: 1 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D: PERSONERIA DE BOGOTA D.C

Doctor
JULIAN ANDRES MORENO BARON
Alcalde Local de Suba
Correo electrónico. alcalde.suba@gobiernobogota.gov.co

Referencia:	
N° EXPEDIENTE:	171/2012
INFRACTORA:	
ASUNTO:	CONTROL REGIMEN DE OBRAS Y URBANISMO.
ACTUACIÓN:	IMPULSO PROCESAL

Respetado doctor:

En ejercicio de la función de Ministerio Público señalada en el artículo 118 de la Constitución Política, el artículo 99 del decreto Ley 1421 de 1993, el Acuerdo 34 de 1993 del Concejo de Bogotá, y en la resolución 294 de 28 de febrero de 2020 de la Personería de Bogotá por medio de las cuales se establecen las directrices para el ejercicio del Ministerio Público y conforme a la revisión efectuada por este Agente del Ministerio Público, se evidencia que:

ESTADO ACTUAL DE LA ACTUACIÓN

La presente actuación inicia el 16 de abril de 2012, el día 18 de diciembre de 2020, se realiza visita administrativa, en la cual se concluye que el predio no cuenta con licencia de construcción y planos aprobados por la curaduría, indicando que existe un área de contravención de 120mts legalizables y 60 mts no legalizable (aislamiento posterior), sin embargo el informe técnico rendido no señala la fecha de terminación de las obras.

PETICIÓN

Con fundamento en lo anterior, solicito se orden y practique una nueva visita técnica para que se rinda el correspondiente informe técnico con el fin de establecer la fecha de terminación del proceso constructivo, elemento de juicio indispensable para adoptar decisión de fondo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO PARA SOLICITAR EL IMPULSO

Artículos 29 y 209 de la Constitución Política, Decreto Ley 1421 de 1993 , así como el C.C.A, el cual establece los principios que regulan las actuaciones administrativas, referidos al debido proceso, la eficacia, celeridad y economía procesal.

En mérito a lo expuesto, reitero la solicitud de práctica de la visita incorporando dicha prueba al expediente y continuar con las etapas procesales que se encuentran pendientes hasta proferir decisión de fondo.

Atendiendo las limitaciones que genera la emergencia sanitaria solicito se adelante el trámite y se informe a esta entidad a través de los correos electrónicos personeriasuba@personeriabogota.gov.co, alrodriguez@personeriabogota.gov.co.

Sin otro particular



ALBA LUCIA RODRIGUEZ GONZALEZ
Agente del Ministerio Público
Personería Local de Suba.
Proyectó Zaide Karina Trujillo